

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
REGATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°.....028..... Fecha: 24 AGO. 2016

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 030 -2016-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 23 AGO 2016

VISTOS:

El Oficio N° 3880-2016-DGI-DREC, con fecha de recepción 23 de agosto del 2016 emitido por el Director Regional de Educación del Callao y el Memorandum N° 2325-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 23 de agosto del 2016 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

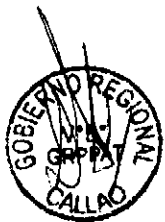
CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° respecto a las “habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras”, establece que : “El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto de acuerdo al modelo N° 06/GR contenido en la Directiva”;



Que, mediante el Oficio N° 3880-2016-DGI-DREC, con fecha de recepción 23 de agosto del 2016, el Director Regional de Educación del Callao, Unidad Ejecutora perteneciente al Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, solicita una modificación presupuestal que permita la transferencia de fondos, por la cantidad de S/ 1'000,000.00 soles para elevar las mejoras de los aprendizajes en 4to grado de Primaria de las Instalaciones Educativas de Educación Básica Regular de la Unidad Ejecutora 300 Región Callao - Educación Callao;

CRISTIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 0288 Fecha: 23/08/2016

Que la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorandum del Visto, informa que el requerimiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, por la cantidad de S/ 1'000,000.00 soles, y que a fin de dar cumplimiento al presente requerimiento, se realizará una modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, a favor de la Unidad Ejecutora 300 Región Callao - Educación Callao;

000

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora 300 Región Callao - Educación Callao, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 283 de fecha 06 de mayo de 2016, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2016, entre la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, a favor de la Unidad Ejecutora 300 Región Callao - Educación Callao, de acuerdo al detalle siguiente:



SECCION SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **464** **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : **001** **Región Callao**

MONTO
(En Soles)

Categoría Presupuestal : 9001	Acciones Centrales	
Producto : 3999999	Sin Producto	
Actividad : 5000001	Planeamiento y Presupuesto	
Fuente de Financiamiento : 2	Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		1 000 000,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		1 000 000,00 =====

030

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 300

Región Callao - DREC

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°... 029 MONTO 24 AGO 2016
(En Soles)

Categoría Presupuestal : 0090

Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

Producto : 3000001

Acciones Comunes

Actividad : 5000276

Gestión del Programa

Fuente de Financiamiento : 2

Recursos Directamente Recaudados

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

1 000 000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

1 000 000,00
=====

ARTICULO SEGUNDO.-La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.-Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

[Handwritten signature]

Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial

030